



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**CONVOCATORIA de la
Licitación Pública de Carácter Nacional
Electrónica
N° LA-11-M00-011000994-N-3-2024**

“Adquisición de Mobiliario para el Tecnológico Nacional de México del Programa U079 para los Institutos Tecnológicos de: Boca del Río, Ciudad Altamirano, Ciudad Valles, Chetumal, Istmo, Oaxaca, San Luis Potosí, San Marcos, Tlalnepantla, Tlaxiaco y Zona Maya.”

16 de mayo de 2024

Página 1 de 70



GLOSARIO

Además de las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento para la presente Convocatoria se entienden los siguientes:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Persona servidora pública designado por el "ÁREA TÉCNICA y REQUERENTE" de la "Adquisición", en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública
CONVOCATORIA:	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones de la adquisición, objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación
IMSS:	El Instituto Mexicano del Seguro Social
LA LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento
LICITANTE ADJUDICADO: (PROVEEDOR)	La persona física o moral a quien se adjudique el contrato
MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares
PROPOSICIÓN:	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REPRESENTANTE:	El Apoderado o Representante legal de cada licitante
RESPONSABLE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO BENEFICIADO	Persona de cada Instituto Tecnológico que será la responsable del proceso y quien deberá notificar al Administrador del Contrato todo lo relacionado a esta adquisición.
RUPC:	Registro Único de Proveedores
SAT	El Servicio de Administración Tributaria
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIAFF:	Sistema Integral de Administración Financiera Federal



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA:

1.1 Datos de la Convocante.

El TecNM, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Segundo "De los procedimientos de contratación", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LA LEY**, artículos, 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III y 29 de **LA LEY**; así como 39 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **REGLAMENTO**; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en Av. Universidad 1200 Quinto piso, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, con números telefónicos (55) 36.00.25.11, extensiones 64750 y 64747, realiza la:

1.2 Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica

En la presente Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, únicamente se permitirá la participación de los **LICITANTES** a través del sistema **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica.

Los **LICITANTES**, deberán participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el acto de Fallo, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el Diario Oficial de la Federación **DOF** el 28 de junio del año 2011.

1.3 Número de identificación de la Licitación

El número de procedimiento a la presente Licitación es LA-11-M00-011M00994-N-3-2024, para la **"Adquisición de Mobiliario para el Tecnológico Nacional de México del Programa U079 para los Institutos Tecnológicos de: Boca del Río, Ciudad Altamirano, Ciudad Valles, Chetumal, Istmo, Oaxaca, San Luis Potosí, San Marcos, Tlalnepantla, Tlaxiaco y Zona Maya"**.

1.4 Periodo de contratación.

A partir del día natural siguiente al de la emisión y notificación del Fallo a través del sistema CompraNet y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.5 Ejercicio Fiscal de la contratación

De acuerdo al artículo 25 de **LA LEY**, la adjudicación del contrato/pedido correspondiente se hace con cargo al presupuesto autorizado vigente y se adjudicará por partida, abarcando únicamente el ejercicio fiscal 2024.

1.6 Idioma

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.



1.7 Tipo de Contratación

El contrato/pedido que se derive de esta Licitación será exclusivamente por las cantidades previamente determinadas en la presente Convocatoria de Licitación y se adjudicará por partida.

1.8 Recursos para la contratación

El **TecNM** cuenta con recursos por cada Instituto Tecnológico beneficiados para cubrir las erogaciones que se deriven en la presente Licitación, cuenta con la disponibilidad presupuestaria derivado de la asignación de proyectos del U079 en el ejercicio 2024, para la **"Adquisición de Mobiliario para el Tecnológico Nacional de México del Programa U079 para los Institutos Tecnológicos de: Boca del Río, Ciudad Altamirano, Ciudad Valles, Chetumal, Istmo, Oaxaca, San Luis Potosí, San Marcos, Tlalnepantla, Tlaxiaco y Zona Maya"**.

1.9 Condiciones de pago

Una vez entregados todos los **"BIENES"** requeridos en el Fallo correspondiente, el pago se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 51 de **LA LEY**, por lo que se realizará dentro de los **veinte (20)** días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y correcta validación del **"RESPONSABLE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO BENEFICIADO"** quien notificará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Para iniciar el trámite de pago, se recibirá toda la documentación en cada Instituto Tecnológico, específicamente en la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de cada plantel, considerando que es indispensable hacer llegar una copia de toda esta documentación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

- Factura (CFDI) en cumplimiento con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo enviar los archivos PDF y XML al correo electrónico especificado en cada plantel y al correo d_materiales@tecnm.mx., presentado factura por plantel, ya que el pago se realizará por cada plantel beneficiado.
- Acta Circunstanciada de Entrega – Recepción de bienes de inversión, firmada entre las PARTES, Director y/o Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico correspondiente y el representante legal del proveedor; en donde se hará constar la recepción a entera satisfacción del plantel de la partida a liquidar y de acuerdo a lo contratado.
- Carta de garantía de vicios ocultos.
- Copia fotostática simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal y del responsable de la recepción de los bienes.
- Original del Contrato/Pedido

El pago de los compromisos de este procedimiento se realizará en moneda nacional, por cada uno de los Tecnológicos beneficiados.

Una vez revisado el expediente y estando completamente integrado, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios procederá a emitir la Liberación del pago.

El **PROVEEDOR** deberá presentar mediante escrito en formato libre, su gestión de cobro, ante la Jefatura de Recursos Financieros del Instituto Tecnológico beneficiado, debiendo entregar su



expediente en original y copia, debidamente integrada, incluyendo la liberación de pago emitida por cada Jefatura.

Para que el **PROVEEDOR** pueda recibir los pagos respectivos deberá estar inscrito en el catálogo de proveedores del Instituto Tecnológico, de no contar con este requisito, el trámite de alta lo podrá realizar a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios de cada Instituto Tecnológico.

Los documentos deben estar debidamente firmados de recibido por el Almacén de cada Instituto Tecnológico, incluyendo el nombre del funcionario que firma y la fecha correspondiente; deberá expedir una factura por cada Instituto Tecnológico beneficiado. El **PROVEEDOR** se obliga a presentar la factura debidamente cuantificado el valor del monto de los bienes para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna. Además, dentro del cuerpo de la factura deberá describir la marca, modelo, número de serie y garantías, incluyendo la descripción y características y en su caso, número de procedimiento y contrato/pedido.

El pago de los **"BIENES"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas.

Los **"CFDI"**s correspondientes previa recepción y aceptación de los **"BIENES"** objeto del contrato, deberán ser dirigidos a cada Instituto Tecnológico beneficiado, el cual a su vez notificará al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico s_planeacion@tecnm.mx

El tiempo que el **PROVEEDOR** utilice para la corrección de la documentación entregada (**"CFDI"**) y formato de entrega derivado de alguna corrección que emita el enlace respectivo, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del **REGLAMENTO**.

Para esta contratación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) sobre el monto de los **"BIENES"** adjudicados en el Fallo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13, segundo párrafo de **LA LEY**. Debiendo para ello dentro de los **cinco (5) días naturales** siguientes de la emisión y notificación del Fallo, entregar para su revisión y en su caso aceptación la fianza correspondiente (**FORMATO 12**), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Tecnológico Nacional de México, una vez aceptada la fianza del anticipo; el anticipo será entregado dentro de los siguientes **diez (10) días naturales**.

En el plazo programado para la entrega de los **"BIENES"** ya está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda el **"TecNM"** de los plazos citados para revisar la fianza o pagar el anticipo serán computados para prorrogar en igual proporción la fecha de entrega de los **"BIENES"**.

El anticipo se amortizará aplicando el 40% de cada "CFDI", presentado para su pago, sin considerar impuestos.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción de los Bienes

La presente **CONVOCATORIA** contempla la **"Adquisición de Mobiliario para el Tecnológico Nacional de México del Programa U079 para los Institutos Tecnológicos de: Boca del Río, Ciudad Altamirano, Ciudad Valles, Chetumal, Istmo, Oaxaca, San Luis Potosí, San Marcos, Tlalnepantla,**



Tlaxiaco y Zona Maya”, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO**, de la presente **CONVOCATORIA**.

2.2 Partidas que integran la presente Licitación

Esta Licitación consta de 11 partidas de conformidad con el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**.

2.3 Adjudicación

El TecNM adjudicará por partida al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la **CONVOCATORIA** de la presente Licitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

2.4 Normas Oficiales

Conforme a lo estipulado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, y a lo señalado en el artículo 29 fracción X de **LA LEY** y los artículos 31, 32, 39, fracción II inciso d) de su **REGLAMENTO**; los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad y firmado por la persona facultada para ello, mediante el cual acrediten el cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Oficiales Mexicanas, normas Internacionales y a falta de estas las normas de referencia. Además, deberá cumplir con las normas especificadas dentro del **ANEXO UNO**.

2.4 Modelo de Contrato

El Modelo del Contrato podrá ser modificado por parte del **TecNM** a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con la persona física o moral que resulte adjudicada del procedimiento de contratación respectivo de acuerdo al Modelo de Contrato, en el **ANEXO DOS** de la presente **CONVOCATORIA**.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de **LA LEY**, y los correlativos aplicables del **REGLAMENTO**.

3.1 Reducción de plazos.

Este procedimiento se realiza aplicando reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Propositiones, en los términos del artículo 32 de **LA LEY** y 42 y 43 del **REGLAMENTO**, de conformidad con la Autorización emitida mediante oficio M00.4.3/0573/2024 por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.



3.2 Calendario de eventos

ACTOS QUE SE CELEBRARÁN EN LA LICITACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación y obtención de la convocatoria.	16 DE MAYO DE 2024		En el Diario Oficial de la Federación, así como a través del sistema COMPRANET, Dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/
Junta de aclaraciones a la convocatoria.	20 DE MAYO DE 2024	09:00	A través del sistema CompraNet, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del "TecNM" sito en Av. Universidad 1200, Quinto piso, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Se solicita a los licitantes participantes que realicen sus preguntas a partir del día en que se publique la convocatoria en el sistema CompraNet y hasta las 24 horas previas a la fecha y hora establecida para realizar la reunión de aclaraciones.
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.	27 DE MAYO DE 2024	09:00	A través del sistema CompraNet en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del "TecNM" sito en Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México
Comunicación del fallo.	29 DE MAYO DE 2024	17:30	
Firma del contrato/pedido.	31 DE MAYO DE 2024	De 09:00 a 12:00	En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo.

3.3 Visita a las instalaciones

No aplica para esta **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**.

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación

Todos los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del "**TecNM**" sito en Av. Universidad 1200, Quinto piso, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente **CONVOCATORIA**; asimismo, podrán asistir observadores, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de **LA LEY**.

En esta Licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería.

Únicamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través del sistema **CompraNet** de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 BIS, fracción II de **LA LEY**.



Los **LICITANTES** aceptan que **se tendrán como no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **TecNM**.

3.5 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta **CONVOCATORIA**, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**"; por lo que para efectos de su notificación dicho procedimiento, sustituirá a la notificación personal y será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las mismas.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, **queda bajo la responsabilidad de los LICITANTES darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.**

La Junta de Aclaraciones a la CONVOCATORIA

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de **LA LEY**, así como los artículos 45 y 46 del **REGLAMENTO**, tratándose de una Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria o sus anexos, conforme a lo establecido en el artículo 45 del **REGLAMENTO**, deberán manifestar interés por medio del Sistema CompraNet. Las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y manifiesto deberán enviarse obligatoriamente a través del sistema CompraNet a más tardar a las 09:00 horas del día 19 de mayo del 2024.

Las preguntas se presentarán de acuerdo a lo señalado en sistema CompraNet a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones.

Para tener derecho a solicitar aclaraciones de la presente Convocatoria a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> es requisito indispensable que el Licitante manifieste interés en el sistema y envíe sus preguntas de acuerdo a lo establecido en el sistema.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del **REGLAMENTO** y en relación al párrafo tercero del artículo 33 Bis de **LA LEY**.

El acto será presidido por el Titular de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, servidor público designado por la Convocante, el cual solventará las preguntas de carácter Legal,



Administrativo y Económico, quién será asistido por el **Director de Planeación y Evaluación**, quien solventará de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **LICITANTES** relacionados con los aspectos técnicos contenidos en la **CONVOCATORIA**.

La Convocante procederá a enviar, a través del sistema **CompraNet** las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la **CONVOCATORIA**. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los **LICITANTES** si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los **LICITANTES** contarán con el plazo que para el efecto señale la convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del Acta de Aclaraciones en el sistema **CompraNet**. Una vez recibidas las preguntas por el sistema **CompraNet**, la Convocante informará a los **LICITANTES** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los **LICITANTES**. Será responsabilidad de los **LICITANTES** enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la **CONVOCATORIA** de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente **CONVOCATORIA**.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **LA LEY**, una vez finalizado el acto de aclaración a la **CONVOCATORIA**, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en el área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del "**TecNM**" en el Quinto piso, Sector 5-6 de Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

3.5.1 Modificaciones a la CONVOCATORIA

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.5.2 Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones

En el Acto, de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 de **LA LEY** y 47, 48 y 50 del **REGLAMENTO**, se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la **CONVOCATORIA** a la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** en el numeral 3.2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará sin la presencia de los **LICITANTES**. Una vez recibidas las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.



Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 35 fracción II de **LA LEY**, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema **CompraNet**, por lo que únicamente se imprimirán las listas de precios (propuestas económicas) de los **LICITANTES**, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones y se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**.

Para la evaluación técnica correspondiente, el servidor público que presida el evento proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD o USB), las propuestas técnicas presentadas por los **LICITANTES**, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en el **formato de recepción de los documentos (Formato 9)** que integran la proposición que al efecto se recabe para cada **LICITANTE**.

Los **LICITANTES** deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 1** de la presente **CONVOCATORIA**.

Los **LICITANTES** deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SHCP** o del **TecNM**, no sea posible abrir los sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información y que contengan las proposiciones enviadas por **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**".

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los **LICITANTES** deberán utilizar la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA que emite el **SAT** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del **REGLAMENTO**.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciado el acto de apertura, no se aceptará proposición alguna.

El TecNM, levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través del sistema **CompraNet** en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos de **El TecNM**, que asistan al evento, la cual será transmitida a través del sistema **CompraNet**, para efectos de notificación a los **LICITANTES** participantes. Será responsabilidad de los **LICITANTES** enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.



Con fundamento en el artículo 37 Bis de **LA LEY**, una vez finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma e en el área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del **"TecNM"** en el Quinto piso, Sector 5-6 de la Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

El TecNM, TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA MISMA.

3.5.3 Acto de Fallo

En el acto público se dará a conocer el Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de **LA LEY** y 55 del **REGLAMENTO**.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación de proposiciones, y en el Acta que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por **El TecNM** respecto de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación, así como el nombre del (los) **LICITANTE(S)** que ofertó (aron) las mejores condiciones en cuanto a precio y dando a conocer el importe respectivo.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica la contratación, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

La Convocante fijará un ejemplar del Acta de Fallo en el área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del **"TecNM"** en el Quinto piso, Sector 5-6 de la Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha Acta en el sistema **CompraNet**.

NOTA: El llenado de la encuesta de transparencia **Formato 14** es opcional; sin embargo, es importante para **El TecNM**, sea requisitado y transmitido a través del sistema **CompraNet** o a los correos que se mencionan en el mismo formato, a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contrataciones.

3.6 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los **LICITANTES** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

3.7 Propuestas Conjuntas

Para la presente Licitación no se prevé la aceptación de propuestas conjuntas.

3.8 Proposiciones para esta Licitación



Página 11 de 70

Los **LICITANTES** sólo podrán presentar una **proposición** para esta Licitación Pública.

3.9 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica, **deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica E.FIRMA (antes FIRMA ELECTRÓNICA)** que emite el **SAT**; autorizados por la **SHCP**, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del **REGLAMENTO**. Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

Para esta Licitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las Propuestas Técnica y Económica.

Asimismo, la propuesta económica, deberá estar actualizada con fecha posterior al inicio de la Convocatoria. Los precios ofertados deberán considerar todos los costos de la adquisición objeto de la presente Licitación, incluyendo armado y/o instalación (en caso de que aplique)

3.10 Acreditación Legal

Los **LICITANTES** podrán acreditar su personalidad, conforme a lo siguiente:

a) Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su **representante** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a través del sistema **CompraNet**. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 1** que contendrá los siguientes datos:

- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, así como su identificación oficial vigente.

b) Registro Único de Proveedores (RUPC): Para agilizar la evaluación de las **proposiciones**, los **LICITANTES** que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores (**RUPC**), podrán anexar la constancia del **RUPC** del sistema **CompraNet**, que opera la **SHCP** o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el **RUPC** la información se encuentra completa y actualizada.

Derivado de lo anterior, **El TecNM** invita a los **LICITANTES** que no se encuentren inscritos en el **RUPC**, y resulten adjudicados o en su caso hayan celebrado contratos con este Órgano u otras Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, soliciten su inscripción a dicho Registro, previa validación de la información presentada por el proveedor a través de la documentación respectiva; para llevar a cabo la inscripción correspondiente, deberá verificar y actualizar la información que a continuación se enlista:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del proveedor;



- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 50 de **LA LEY** y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los **representantes** legales del proveedor, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la acreditan;
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor, e
- VIII. Historial del proveedor en materia de contrataciones y su cumplimiento, el cual contendrá la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada proveedor conforme a su historial.

NOTA: Para el debido cumplimiento a supralíneas es importante mencionar que el PROVEEDOR debe estar previamente registrado en el sistema **CompraNet** y haber formalizado al menos un Contrato con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o con una entidad federativa o municipio que realice la contratación con cargo total o parcial a recursos federales.

La información contenida en el **RUPC** tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las PARTES de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de **LA LEY**, el Licitante adjudicado deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Av. Universidad 1200 Quinto piso, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, con números telefónicos (55) 36.00.25.11, extensiones 64750 y 64747, en la fecha y hora señaladas en el Fallo para ello, con el propósito de entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al **Área de especialidad en Responsabilidades en el Ramo de Educación Pública**.

Asimismo, la suscripción del contrato será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, en términos del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de septiembre del 2020 (ACUERDO), y el "Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.", emitido el 20 de enero del 2021, por la Oficial Mayor de la SHCP.





Por lo que deberán presentar la siguiente documentación:

Para personas morales

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los bienes a adquirir.
2. Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del **representante** legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento jurídico.
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada, y/o Constancia de Situación Fiscal.
5. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del **representante** legal que suscribirá el Contrato.
6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** actualizada, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023.
8. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social"** en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social., en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022 dictado por el H. Consejo Técnico y al acuerdo ACDO.AS2.HCT.2702224/34.P.DIR dictado por el H. consejo Técnico del IMSS publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024
9. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 28 de junio de 2017.
10. Para efectos de pago, el último estado de cuenta bancario con su CLABE estandarizada para darle de alta ante el **SIAFF**.

Para personas físicas:

1. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
2. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal actualizada, y/o Constancia de Situación Fiscal.
3. Original para su cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**);
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del **representante** legal que suscribirá el Contrato.
5. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del **representante** legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento jurídico.





6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** actualizada, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023.
8. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”** en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, en términos del Acuerdo número ACDO.AS2-HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.”. Publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.
9. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 28 de junio de 2017.
10. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
11. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su CLABE estandarizada para darle de alta ante el **SIAFF**.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **proposición** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

3.12 Garantía de cumplimiento

El **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a obtener y entregar a cada Instituto Tecnológico beneficiado y **El TecNM** en un plazo de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Tecnológico Nacional de México, por un importe del 10% del monto máximo de la contratación, sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A); que garantice el cumplimiento de las obligaciones conferidas en el presente instrumento, en apego a lo que establecen los artículos 48 de **LA LEY** y 103 del **REGLAMENTO** y a las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos será divisible atendiendo la naturaleza jurídica de este servicio.





En la fianza se deberá establecer como mínimo lo contenido en el artículo 103 del **REGLAMENTO** y lo establecido en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022, conforme al texto del **Formato 13**.

La fianza mencionada deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada y estará vigente hasta la entera satisfacción de **El TecNM** para responder ante cualquier responsabilidad que resulte a cargo del **LICITANTE ADJUDICADO** derivado del contrato.

En el supuesto de que **El TecNM** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la adquisición de los bienes pactados en el contrato, **LICITANTE ADJUDICADO** se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio respectivo.

3.13 Anticipo.

Para esta contratación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) sobre el monto de los **"BIENES"** solicitados en el Fallo, de conformidad con lo señalado en el artículo 13, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Debiendo para ello dentro de los **cinco (5) días naturales** siguientes de la emisión y notificación del Fallo, entregar para su revisión y en su caso aceptación la fianza correspondiente, una vez aceptada la fianza del anticipo el anticipo será entregado dentro de los siguientes diez **(10) días naturales**.

En el plazo programado para la entrega de los **"BIENES"** ya está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda el **TecNM** de los plazos citados para revisar la fianza o pagar el anticipo serán computados para prorrogar en igual proporción la fecha de entrega de los **"BIENES"**.

El anticipo se amortizará aplicando el 40 % de cada "CFDI", presentado para su pago, sin considerar impuestos.

3.14 Garantía del anticipo

Se deberá presentar una fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Tecnológico Nacional de México, en apego a la normatividad vigente, expedida por institución debidamente autorizada, por el equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, equivalente al 40% (cuarenta por ciento) sin considerar impuestos, sobre el monto de los **"BIENES"** solicitados en el Fallo.

3.15 Cadenas productivas.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, vigentes; El TecNM deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.



El TecNM requerirá a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El **LICITANTE ADJUDICADO**, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregados los bienes a entera satisfacción del área usuaria, deberá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **"SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS"**.

3.16 Penas convencionales y deducciones

a) Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53 de **LA LEY** y 96 de su **REGLAMENTO**, se aplicará una pena convencional del **1.0% (uno por ciento)**, por cada día natural de atraso en la entrega de los **"BIENES"**, de acuerdo a lo siguiente:

Fórmula con la que se calculará la penalización

La fórmula con la que se calculará, en su caso, la penalización correspondiente es la siguiente:

$$pca = (pd) \times (nda) \times (vtb)$$

Dónde:

pd: 1% penalización diaria.

nda: número de días de atraso.

vtb: valor total de los **"BIENES"** entregados con atraso.

pca: pena convencional aplicable.

El monto máximo a penalizar será del **10%** del valor de los **"BIENES"** entregados con atraso.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía de cumplimiento, la cual asciende al **diez (10%)** por ciento y será pagada por **EL PROVEEDOR** a favor de la Tesorería de la Federación. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **El TecNM**, pueda optar entre exigir el cumplimiento de los instrumentos jurídicos que formalicen o iniciar la rescisión administrativa de los mismos.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de que las penas convencionales aplicadas alcancen de manera acumulativa el 10% del importe total del instrumento contractual, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO**.

b) Deducciones

Las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**, por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los **"BIENES"** conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de **LA LEY** y 97 de su **REGLAMENTO**.



Las deducciones serán del 1% de los **"BIENES"** proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme al plazo establecido en el presente **"ANEXO TÉCNICO"**. Las cantidades a deducir se aplicarán al **CFDI** que **EL PROVEEDOR** presente para su cobro.

El monto máximo a aplicar por concepto de deducciones no podrá rebasar en su conjunto, el monto de la garantía otorgada.

La notificación a **EL PROVEEDOR** y el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **dos (2) días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

3.17 Rescisión del Contrato

El TecNM podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para sí misma, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 54, de **LA LEY**, siendo los siguientes supuestos:

- Si después del Fallo de la licitación se comprueba que hubo acuerdo de los **LICITANTES** para elevar los precios.
- Si incurre en alguna de las causales establecidas en el Contrato.

En caso de que **El TecNM** rescinda el Contrato, se le podrá adjudicar al **LICITANTE** que haya obtenido el 2° o ulteriores lugares de la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

3.18 Terminación Anticipada

El TecNM se reserva el derecho de terminar anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SHCP**, sin responsabilidad alguna para la Convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante reembolsará al (los) **licitante(s) adjudicado(s)**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.19 Controversias

Las **PARTES** se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del Contrato a lo establecido en **LA LEY**, el **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

Apartado IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

4.1 Indicaciones





- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el Apartado **VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA CompraNet** de esta **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **Apartado III, punto 3.2 Calendario de eventos**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente **CONVOCATORIA**.
- c) No podrán participar aquellos **LICITANTES** que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **LA LEY**.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el **LICITANTE** deberá utilizar exclusivamente la plataforma **CompraNet**.
- e) Para esta **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de documentos**, por lo cual los **LICITANTES** deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el **LICITANTE** envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente **CONVOCATORIA**, así como contener los documentos señalados en el **Apartado VI. Numerales 6.1. Documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**. Documentos que deben contener las propuestas enviadas a través del sistema **CompraNet** de esta **CONVOCATORIA**, en formato PDF.
- g) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas Técnica y Económica de los **LICITANTES**, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- h) Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la **SHCP** a través del sistema **CompraNet**.
- i) Los **LICITANTES** para efecto de su participación en esta **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de **El TecNM**.
- j) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el sistema **CompraNet**.
- k) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a **CompraNet** o de **El TecNM**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto **El TecNM** difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en el **DOF** el 28 de junio de 2011.



l) La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

m) De conformidad con el Manual de Operación del Módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos, es obligatorio e indispensable que todos los LICITANTES que participen en la licitación cumplan con lo solicitado en el apartado "Del Registro de Proveedores/contratistas en el Módulo" en el numeral 11, que a la letra indica: "El registro en el Módulo por parte de los proveedores y contratistas que participen en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de éste."; publicado en CompraNet el 20 de enero de 2021. De no contar dicho registro, no se podrá formalizar el instrumento correspondiente, sin responsabilidad alguna para la CONVOCANTE.

4.2 Requisitos indispensables

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los bienes ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO**, así como que los **LICITANTES** no estén impedidos para participar en esta **Licitación**.

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **Numeral 6.1 Documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica (Obligatorios)**.

- Documentación Legal y Administrativa.

Los **LICITANTES** deberán presentar la documentación enlistada en el numeral **6.1.1. Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio**, de la presente **CONVOCATORIA**.

- Propuesta Técnica.

Los **LICITANTES** deberán presentar la documentación enlistada en el numeral **6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio**, requisitos de la presente **CONVOCATORIA**, y de conformidad a lo establecido en el numeral **3.9 Forma de presentar la propuesta**, de esta **CONVOCATORIA. (Formato 15)**

- Propuesta Económica.

Los **LICITANTES** deberán presentar el **Formato 8**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9 Forma de presentar la Propuesta**, de esta **CONVOCATORIA**.

- Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Criterios de evaluación

Los siguientes criterios se aplicarán para la evaluación de las propuestas presentadas por los **LICITANTES** y para la adjudicación del Contrato de conformidad con el artículo 36 de **LA LEY**:

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de **LA LEY** y 51 del **RELGAMENTO**, la **CONVOCANTE** efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación **binaria**, es decir cumple o no cumple con

Página 20 de 70





los requisitos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y en lo establecido en la(s) Junta(s) de Aclaraciones de la misma, así como en la Propuesta Técnica y Propuesta Económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- a) Solo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen de la partida cubra el cien por ciento de lo requerido en el **Anexo I**.
- b) Serán considerados únicamente los licitantes y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria.
- c) Se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, conforme al artículo 36 de **LA LEY**, y oferte el precio más bajo.
- d) Cuando la **CONVOCANTE** requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efecto de adjudicación, se procederá a determinar los precios convenientes cuando se requiera conforme se establece en el artículo 51 del **REGLAMENTO**.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detectan errores aritméticos o de cálculo en alguna proposición, la **CONVOCANTE** procederá a realizar su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. De lo anterior se dejará constancia, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En caso de que **el LICITANTE** no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- f) Cuando los bienes contenidos en la Propuesta Técnica del **LICITANTE**, superen los requerimientos técnicos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, se aceptarán dichos **BIENES**, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- g) Se adjudicará por el cien por ciento de cada partida, al **LICITANTE** que cumpla con todos los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** y que presente la propuesta económica más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- h) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **el TecNM**, el contrato/pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- i) En caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.
- j) De subsistir el empate se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 36 bis de **LA LEY** y al artículo 54 del Reglamento, por tal razón la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebrará en el Acto de Fallo, depositando en una urna un boleto por cada propuesta. El Licitante cuyo boleto sea extraído en primer lugar será el ganador y se le adjudicará la partida.
- k) En el supuesto de que el Licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de **LA LEY**, pudiendo adjudicarle el contrato/pedido al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que no haya sido aceptada la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
- l) La Convocante no adjudicará la partida si el precio unitario propuesto no es aceptable.
- m) El **TecNM** no adjudicará el contrato/pedido cuando las propuestas presentadas no fueren aceptables técnica o económicamente.

Para la evaluación de la Documentación Legal y Administrativa y Económica. El **TecNM** verificará que presente la documentación solicitada, por lo que la falta de algunos de los requisitos solicitados será



motivo de desechamiento, para lo cual realizará una tabla comparativa de cumple/no cumple. Dicha evaluación la realizará la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la **Dirección de Planeación y Evaluación**, respecto de todos los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** de esta Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica,

5.2 Desechamiento de proposiciones

Se desechará la propuesta de los **LICITANTES** que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si no cumplen con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3 de los presentes requisitos, que afecten la solvencia de la propuesta.
- b. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de **LA LEY**.
- c. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros **LICITANTES** para elevar los precios de los bienes objeto de la Licitación.
- d. En caso de que las proposiciones no estén firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o que dicha firma se encuentre vencida o aparezca como no válida en la plataforma de compraNet
- e. Si se determina que los precios ofertados en la propuesta del licitante resultan ser no convenientes o no aceptables si así lo considera la Convocante en los términos del artículo 51 del **REGLAMENTO**.
- f. Cualquier violación a **LA LEY** y su **REGLAMENTO** o a la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- g. Cuando el Licitante no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de la partida.
- h. Cuando exista discrepancia entre lo establecido entre la propuesta técnica y /o catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos.
- i. Para personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del Licitante no corresponde al giro que se requiere en el presente procedimiento. En el caso de personas físicas, si la actividad señalada en la cédula de identificación fiscal no corresponde al giro que se requiere en el presente procedimiento.
- j. Si no se encuentra **firmada por los medios de identificación electrónica E.FIRMA (antes FIRMA ELECTRÓNICA)** que emite el **SAT**; autorizados por la **SHCP**, por la persona que tenga facultades para ello; como se señala en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta de la **CONVOCATORIA**, o dicha firma se encuentre vencida.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el Acta respectiva al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o Fallo.

5.3 Declaración desierta de la Licitación

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar **CompraNet**, no se encuentra alguna propuesta enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las **Proposiciones** presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- c) En caso de que rebasen la suficiencia presupuestal autorizada y que **El TecNM** no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.



5.4 Cancelación de la Licitación

La Dependencia podrá cancelar la **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica** o una partida por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **El TecNM**, respectivamente.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET

6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Obligatorio). Los **LICITANTES**, adicional a la Propuesta Técnica y Económica y conforme a los artículos 29, 50 y 60 de **LA LEY**, así como los artículos 39 y 48 del **REGLAMENTO**, deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar los documentos que se indican y deberán enviar la documentación a través del sistema **CompraNet**, por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta, de esta CONVOCATORIA.

6.1.1. Documentación Legal y Administrativa, su Presentación es de carácter obligatorio

La Documentación Legal se deberá enviar a través del sistema **CompraNet**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

a. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

El **LICITANTE** con fundamento en el artículo 29 fracción VI de **LA LEY**, para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá enviar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, a través de **CompraNet**. Para este caso podrá utilizarse el **Formato 1**, considerando lo siguiente:

Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Requisitar la dirección de correo electrónico del **LICITANTE**, en caso de contar con la misma, en el **Formato 1**. Adicionalmente deberá presentar el manifiesto de interés que emite el sistema **CompraNet**.

b) ESCRITO DE NACIONALIDAD

Los **LICITANTES** deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que es de **NACIONALIDAD MEXICANA. Formato 2.**

c) DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY



Declaración escrita en papel membretado de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de **LA LEY**. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **Formato 3**

d) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Presentar Declaración de Integridad en la que el **LICITANTE** manifieste, la declaración de integridad, de conformidad con los artículos 29 de **LA LEY** y 39 del **REGLAMENTO**. **Formato 4.**

e) **IDENTIFICACIÓN OFICIAL**

Identificación Oficial vigente de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía y firma

f) **DOMICILIO CONVENCIONAL**

En caso de que el domicilio fiscal del **LICITANTE** no se encuentre dentro de la Ciudad de México o en el Área Metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado. **Formato II.**

g) **DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **FORMATO LIBRE.**

h) **MANIFIESTO DE NO EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Manifiesto de no existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo de Actuación **FORMATO LIBRE** o en su caso el **ACUSE** que genere la siguiente liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>.

i) **ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN**

A fin de dar cumplimiento al artículo 34, del **REGLAMENTO** y artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **Formato 5.**

j) **MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE CONTENIDO NACIONAL**

Deberán acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes, mediante el escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan cuentan con el 65% de contenido nacional **Formato 6.**

k) **ESCRITO DEL ACUERDO DE MEDIOS**

Escrito de aceptación del Licitante que participa a través del sistema CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al TecNM de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios.

6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio



La Propuesta Técnica se deberá enviar a través del sistema **CompraNet (firmada electrónicamente)**, por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

La Propuesta técnica deberá contener la descripción de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9 Forma de presentar la propuesta**, de esta **CONVOCATORIA. (Formato 15)**

Asimismo, deberá considerar para la integración de su propuesta lo establecido en el numeral **IX. Documentación técnica que deberán integrar en su propuesta los "LICITANTES" del ANEXO UNO.**

El Licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica lo siguiente:

1. **PROPUESTA TÉCNICA** que contenga y acredite el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el presente "**ANEXO TÉCNICO**". No se acepta la presentación del propio "**ANEXO TÉCNICO**" como propuesta técnica, ni su transcripción, para lo cual deberá utilizar el **Formato 15**

2. Currículum vitae de la empresa o en su caso de la persona física; con el que acredite que cuenta con experiencia de cuando menos tres años, en suministros iguales o similares al requerido, para lo cual deberá presentar información (nombre, dirección, teléfono y contacto) de clientes a los que les ha vendido bienes similares, información sobre su infraestructura y fotos de sus instalaciones.

3. Catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos, que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos ofertados dentro de su propuesta Técnica.

4. En caso de que el Licitante sea un distribuidor, deberá presentar carta del fabricante, donde lo acredite como distribuidor para la presente licitación y le garantice bajo protesta de decir verdad el abastecimiento suficiente de los bienes para poder cumplir con la entrega en tiempo y forma. En caso de que el Licitante sea el fabricante de los bienes, deberá presentar carta donde establezca tal situación y manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad para poder cumplir con la entrega en tiempo y forma de los **BIENES**.

5. Carta del fabricante de los bienes, donde garantice los bienes durante un periodo mínimo de 1 año.

6. Conforme a lo estipulado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, y a lo señalado en el artículo 29 fracción X de **LA LEY** y artículos 31, 32, 39, fracción II inciso d) de su **REGLAMENTO**; los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad y firmado por la persona facultada para ello, mediante el cual acrediten el cumplimiento de las Normas Mexicanas, Normas Oficiales Mexicanas, normas Internacionales y a falta de estas las normas de referencia. Además, deberá cumplir con las normas especificadas dentro del **ANEXO UNO**.

7. Escrito donde se compromete bajo protesta de decir verdad a cumplir con todos los servicios y requisitos establecidos en el **ANEXO UNO**

6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio

La Propuesta Económica se deberá enviar a través del sistema **CompraNet**, por lo que **la falta de esta será motivo de descalificación.**

a) **PROPUESTA ECONÓMICA. Formato 8**, que contenga la descripción de los bienes y demás especificaciones establecidas en el **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9 Forma de presentar la propuesta**, de esta **CONVOCATORIA**.



□ Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el **LICITANTE**, o su omisión no será motivo de descalificación. La documentación que enviará el **LICITANTE**, según su elección, será la siguiente:

a) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ACTUALIZADA Y/O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

b) REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUPC)

Los **LICITANTES** que estén inscritos en el **RUPC**, podrán anexar su constancia emitida por **CompraNet**, que opera la **SHCP** o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el **RUPC** la información se encuentra completa y actualizada, **(Formato Libre)**.

c) ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.

El **LICITANTE** deberá señalar la documentación e información de su Propuesta Técnica y Económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Correlativos 110 y 113 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **Formato 10**

d) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Declaración escrita en la que manifieste el **LICITANTE** que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **Formato 7.**

e) Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** actualizada, expedida por el Sistema del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023.

f) En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social"** que se genera en la página de internet del **IMSS** (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

g) Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 28 de junio de 2017.



6.1.5 Propuestas Conjuntas.

Para la presente Licitación no se prevé la aceptación de propuestas conjuntas.

APARTADO VII. INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de **LA LEY**, la inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 en la Ciudad de México o a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y/o ante el de **Área de especialidad en Responsabilidades en el Ramo de Educación Pública**, ubicada en Avenida Universidad #1074, Colonia Xoco, Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

APARTADO VIII. DENUNCIAS

Los **LICITANTES** podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Misma que pueden ser realizadas por medios electrónicos en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, o bien mediante escrito presentado en la oficialía de partes de Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo de Educación.

APARTADO IX. SANCIONES

Se hace del conocimiento de los **LICITANTES** que podrán ser sancionados por la Autoridad competente, por el incumplimiento a las disposiciones previstas en **LA LEY**, y su Reglamento, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable al caso.

APARTADO X. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de **Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica**, será verificada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de acuerdo al **Formato 9**.

Los formatos que se incluyen en esta Licitación deben considerarse solo como una guía en la Licitación, por lo que la adecuada presentación de las Propuestas es responsabilidad exclusiva de cada **LICITANTE**.



ANEXO DOS: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, **(NACIONAL/INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS/ INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA**”, REPRESENTADA POR RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**LA DEPENDENCIA**” declara que:
 - I.1 Es una “**DEPENDENCIA**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 2º, fracción I y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, inciso B, fracción VIII, 46 y 47, fracción VIII, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1º del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, cuyo objetivos y atribuciones se expresan en el artículo 2º y 3º de dicho Decreto.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 4º, primer párrafo, fracción I, 6º y 8º, primer párrafo, fracciones I, II y V del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, su Director General es el servidor público que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. Descripción de Puestos, rubro M00.1.1 Dirección de Planeación y Evaluación, numeral 9 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTUALMENTE OSTENTA EL CARGO)** Director de Planeación y Evaluación de “**LA DEPENDENCIA**” y Administrador del contrato, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.



- I.4** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8. Descripción de Puestos, rubro M00.4.3 Dirección de Recursos Materiales y Servicios, numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente instrumento el C. Jorge Canales Cruz, Director de Recursos Materiales y Servicios de “**LA DEPENDENCIA**” con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado como auxiliar del Administrador del contrato para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.5** Antonio Andrés Pérez Méndez, es el Director Jurídico de “**LA DEPENDENCIA**”, como lo acredita en términos de su nombramiento como servidor público de carrera de fecha 31 de marzo de 2023, expedido por el Director General de “**LA DEPENDENCIA**”, y es la persona encargada de revisar el presente instrumento en el ejercicio de sus funciones, así como el proporcionar a los signatario de este contrato la asistencia jurídica que requieran, a fin de garantizar la certeza y legalidad en la aplicación del marco jurídico de “**LA DEPENDENCIA**” y llevar el registro correspondiente una vez que se haya formalizado este contrato, lo anterior de conformidad con el Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, y podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.7** “**LA DEPENDENCIA**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.



I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TNM140723GFA**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en el ubicado en Avenida Universidad 1200, piso 5, sector 5-1, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____ cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____.



mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a **\$ (IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:



“**LA DEPENDENCIA**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Sé agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**LA DEPENDENCIA**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad*	Precio unitario*	Precio total de antes imp.*	Precio total después de imp.*

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**LA DEPENDENCIA**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción*	Unidad*	Precio unitario*	Cantidad Mínima*	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en



términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con la “**LA DEPENDENCIA**”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al (**INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción y 42 de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.

“LA DEPENDENCIA”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA” designa como Administrador(es) del presente contrato a (NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ACTUALMENTE OSTENTA EL CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN), con RFC (INCORPORAR RFC), Director de Planeación y Evaluación de “LA DEPENDENCIA”, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ___), parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en



el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ	<u>DIRECTOR GENERAL</u>	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE)



IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y ADMINISTRADOR ÚNICO	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
JORGE ALBERTO CANALES CRUZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>
ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ	DIRECTOR JURIDICO	PEMA8608061B2

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



FORMATO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

_____(**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA** MANIFIESTO QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **(NOMBRE DE PERSONA FÍSICA O MORAL)**)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO CALLE Y NÚMERO

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NUM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE LE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

ESCRITURA PÚBLICA: NÚMERO: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(LUGAR Y FECHA).
PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA.

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente conforme al artículo 29, 50 y 60 de la Ley, así como los artículos 39 y 48 del Reglamento, preferentemente en el orden indicado y en papel membretado del licitante, adjuntando además a este formato, identificación oficial en la que se aprecie además de la foto, el nombre y la firma del representante legal,



FORMATO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

ESCRITO DE NACIONALIDAD

Lugar y Fecha _____

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.

El que suscribe C. _____, en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____, manifiesto que mi representada es de nacionalidad: _____.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa

G



Página 50 de 70



G

FORMATO 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y
60 DE LA LEY**

Lugar y Fecha_____.

**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.**

El que suscribe C. _____ manifiesto que el suscrito, y los socios integrantes de la empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa



FORMATO 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha_____.

**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.**

El que suscribe C. _____, en mi carácter de _____, manifiesto que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "la convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en cumplimiento a los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f de su Reglamento.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa



Página 52 de 70

FORMATO 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-TI-M00-011M00994-N-3-2024

ESTRATIFICACIÓN

Lugar y Fecha ____.

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-XX-XXX-011M00994-I-XX-2024**, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa .



Página 53 de 70

FORMATO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-OTIM00994-N-3-2024

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE OFERTAN Y ENREGARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASI COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Lugar y Fecha____.

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ numero _____ en el que mi representada la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65% (sesenta y cinco por ciento), ó _____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.**

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa



Página 54 de 70

FORMATO 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Lugar y Fecha____.

**TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.**

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ manifiesto que conozco y acepto todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación de la presente licitación y en su caso todas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa



Página 55 de 70



FORMATO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____			FECHA		
			DÍA	MES	AÑO
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	R.F.C.		

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO OFERTADO POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO 1**, DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	CANTIDAD PROPUESTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
				UNITARIO	IMPORTE
					SUBTOTAL
					IVA
					TOTAL

(deberá escribir los totales en letra)

ATENTAMENTE

 Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa



Página 56 de 70



FORMATO 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-0TIM00994-N-3-2024

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

 NOMBRE DEL LICITANTE: _____ FECHA: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA			
NO.	DOCUMENTO	PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE	
		SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
1	PROPUESTA TÉCNICA (Formato 15)		
2	PROPUESTA ECONÓMICA (Formato 8)		

No.	DOCUMENTO	PARA CONTROL OPCIONAL DEL LICITANTE		INDICAR PREFERENTEMENTE EL NÚMERO DE PÁGINA DE SU PROPOSICIÓN EN DONDE SE ENCUENTRA ESTA DOCUMENTACIÓN	PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONVOCANTE	
		SI PRESENTO	NO PRESENTO		SI PRESENTO	NO PRESENTO
1	Manifestación de interés en participar en la licitación y solicitar aclaraciones a la convocatoria Emitido por el sistema CompraNet					
2	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante y en su caso del representante. Formato 1.					
3	Escrito de nacionalidad Formato 2					
4	Declaración escrita de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la ley. Formato 3.					
5	Declaración de integridad. Formato 4					
6	Identificación oficial					
7	Domicilio convencional Formato 11					
8	Declaración de conocer el protocolo de actuación					
9	Manifiesto de no existencia de conflicto de interés					
10	Escrito de estratificación Formato 5					
11	Manifiesto de contenido nacional Formato 6					
12	Escrito de acuerdo de medios					
1	PROPUESTA TÉCNICA Formato 15					
2	Curriculum vitae de la empresa o en su caso de la persona física					
3	Catálogos y/o fichas técnicas y/o folletos					
4	Carta del fabricante					
5	Carta de garantía del fabricante					
6	Escrito de Normas y copia de los certificados					
7	Escrito de cumplir con todos los servicios y requisitos establecidos en el ANEXO UNO					
1	PROPUESTA ECONÓMICA Formato 8					
1	Cédula de Identificación fiscal actualizada y/o Constancia de situación fiscal					
2	Registro Único de proveedores (RUPC)					
3	Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos Formato 10					




4	Declaración de conocer y aceptar las condiciones de los requisitos de participación Formato 7					
5	Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el SAT					
6	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social					
7	Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos					

NOTA: El "TecNM" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado. Se sugiere utilizar los formatos que se encuentran en la presente convocatoria, sin embargo, no será motivo de desechamiento no utilizarlos siempre y cuando cumpla con lo requerido en la presente convocatoria, en la ley y el reglamento.

NOTA: IMPORTANTE RELACIONADA CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS:

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, conforme al Art. 50 del Reglamento.





FORMATO 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE

Lugar y Fecha___.

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.

C. _____ en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi proposición presentada para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-11-M00-011M00994-N-3-2024** y para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALAR LA REDACCIÓN SIGUIENTE:

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(UTILIZAR UNIAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa



Página 59 de 70

FORMATO 11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

DOMICILIO CONVENCIONAL

Lugar y Fecha___.

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE.

C. _____ en mi carácter de _____ de la empresa denominada _____ declaro que mi representada tiene su residencia o domicilio consignado, teléfono y correo electrónico siguientes para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia:

DOMICILIO:
TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Representante Legal.

Nota: Entregar en papel membretado de la empresa



Página 60 de 70





FORMATO 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante").

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número incluyendo el IVA)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la



Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es ____ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado deberá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior,

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los



apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



FORMATO 13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS.)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



Página 64 de 70

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.





"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



FORMATO 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

FECHA: / /2024

El TecNM a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encuentra en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en Avenida Universidad 1200, quinto piso, Col. Xoco, Benito Juárez C.P. 03330 CDMX

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de contratación de participación electrónica NO. **LA-11-M00-011M00994-N-3-2024**

, conteste las siguientes preguntas marcando con una X la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de amable?				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?				

OBSERVACIONES:



FORMATO 15

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-TI-M00-011M00994-N-3-2024

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE _____	FECHA DE PRESENTACIÓN:
R.F.C.: _____	LUGAR DE ENTREGA:
FABRICANTE_DISTRIBUIDOR _____	PLAZO DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS					
No. PARTIDA	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	CARACTERÍSTICA PROPUESTA (Incluir marca y modelo)	NOMBRE DEL FABRICANTE	CANTIDAD PROPUESTA	UNIDAD DE MEDIDA

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.





ANEXO 3 MATRÍZ DE DISTRIBUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-M00-011M00994-N-3-2024

PARTIDA	PLANTEL	DIRECCIÓN	RESPONSABLE
ELT-001	Instituto Tecnológico de Boca del Río	Carretera Veracruz - Córdoba Km. 12, Boca del Río, Ver. C.P. 94290	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-002	Instituto Tecnológico de San Luis Potosí	Av. Tecnológico s/n, col. Unidad Ponciano Arriaga, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. C.P. 78437	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-003	Instituto Tecnológico de Ciudad Valles	Carr. al Ingenio Plan de Ayala Km. 2, Col. Vista Hermosa. Cd. Valles. S.L.P. C.P. 79010	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-004	Instituto Tecnológico de Zona Maya	Carretera Chetumal-Escárcega Km 21.5, Ejido Juan Sarabia, Othón P. Blanco, Quintana Roo, C. P. 77965	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-005	Instituto Tecnológico de Chetumal	Av. Insurgentes # 330, esq. Andrés Quintana Roo, Col. David Gustavo Gutiérrez, Chetumal, Q.Roo, C.P.77013	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-006	Instituto Tecnológico de Tlaxiaco	Bldv. Tecnológico km 2.5 Llano Yosovee, Tlaxiaco, Oax. C.p. 69800	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-007	Instituto Tecnológico del Istmo	Panamericana 821, 2da., Juchitán de Zaragoza, Oax. C.P. 70000	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-008	Instituto Tecnológico de Oaxaca	Av. Ing. Víctor Bravo Ahuja # 125, esq. Calzada Tecnológico, Oaxaca, Oax. C.P.68030	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-009	Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	Av. Pungarabato s/n, Col Morelos, Cd. Altamirano, Gro. C.P. 40665	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-010	Instituto Tecnológico de San Marcos	Carretera Tecomate, Pesquería Km.1, San Marcos, Gro. C.P. 39960	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios
ELT-011	Instituto Tecnológico de Tlalnepantla	Av. Instituto Tecnológico s/n, Col. La Comunidad, Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex. C.P. 54070	Director de Plantel y/o Jefe de Recursos Materiales y Servicios

